

NOTA INFORMATIVA: Este resumen informativo no sustituye a la normativa de la que habla. Únicamente se trata de un documento para facilitar su comprensión y acompañar en el proceso de solicitud de las ayudas. Está elaborado por el equipo técnico de la Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía y está sujeto a posibles modificaciones. Además, ATA no es responsable de las interpretaciones que de las normas hacen los organismos oficiales competentes en resolver.

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Línea 1. Subvenciones para el fomento de las inversiones en PRL.

Línea 2. Subvenciones para el fomento de actividades de mejora de la integración de la PRL.

Objeto:

Ayudar a las PYME para la realización de actividades y proyectos de mejora en materia de PRL, que incluyan inversiones en equipos, maquinaria y los gastos de asistencia técnica prestada por entidades especializadas en PRL, estrictamente necesarias para la realización de los mismos que, contribuyan con la reducción de la siniestralidad y con la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de Andalucía.

Beneficiarias:

Las PYME que desarrollen alguna de las actividades económicas incluidas en el artículo 2º del [Extracto](#)

Requisitos:

- Las PYME (personas físicas o jurídicas) y comunidades de bienes.
- Que ocupen a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones EUR.
- Que desarrollen alguna de las actividades económicas que aparezcan en el cuadro
- Del mismo modo, también tendrán la condición de beneficiarias las PYME que desarrollen las actividades económicas incluidas en el ámbito de aplicación de otros programas de acción de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que prevean iniciativas de subvenciones a las empresas compatibles con las presentes bases reguladoras. Las convocatorias que respondan al desarrollo de los referidos programas de actuación, determinarán de igual modo los sectores destinatarios de las mismas, según citada clasificación CNAE 2009.
- Acreditar que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el número medio anual de personas trabajadoras es igual o superior a uno.
- Acreditar que el código de cuenta de cotización asociado al centro de trabajo destinatario de la actividad o proyecto a subvencionar está dado de alta en el Sistema de la Seguridad Social en alguna de las actividades económicas (según CNAE 2009) destinatarias de la convocatoria.

Importe:

No podrá exceder para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas y mínimas establecidas a continuación:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	CUANTÍA MÍNIMA	PORCENTAJE
Línea 1	15.000,00 €	1.500,00 €	75 %
Línea 2	12.000,00 €	1.200,00 €	75 %

Proyectos prioritarios:

- Proyectos de implantación por primera vez en la empresa de una modalidad preventiva que incluya recursos propios especializados en PRL.
- Proyectos de implantación de medidas colectivas para la protección del riesgo de caídas en altura para trabajos en superficies frágiles, incluidos invernaderos permanentes.
- Proyectos de adquisición de equipos desfibriladores externos automatizados.
- Proyectos de implantación de medidas de protección del riesgo de exposición a sílice y otros agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos.
- Proyectos de mejora de la ventilación y/o extracción localizada en talleres o zonas de repostaje con riesgo de exposición a vapores de diésel.
- Proyectos para la implementación de medidas para la eliminación y/o reducción de riesgos vinculados al asma profesional.
- Proyectos para la implantación de medidas para la eliminación o reducción del riesgo por exposición a ruido en actividades de carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas.
- Proyectos de incorporación de dispositivos de prevención del vuelco de maquinaria o de estructuras de prevención contra el vuelco de maquinaria.
- Proyectos de implementación de mejoras ergonómicas en servicios de alojamiento y actividades socio sanitarias.
- Proyectos para la implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y/o elaboración de planes de seguridad vial laboral.
- Proyectos para el desarrollo de planes de formación preventiva específica para personas trabajadoras, adicional o complementaria a la legalmente exigible.

Plazos máximos de ejecución de las actividades subvencionables:

- a) Línea 1: 9 meses.
- b) Línea 2: 12 meses.

Solicitudes:

[Iniciar el trámite](#)

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el 05/06/2024 al 04/07/2024.

Normativa:

Resolución: https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/107/BOJA24-107-00033-45836-01_00302786.pdf

Extracto: https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/107/BOJA24-107-00004-45837-01_00302787.pdf

Información: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24614.html>

Más información:

Si desea aclarar alguna duda o realizar alguna otra consulta, póngase en contacto con ATA Andalucía a través del teléfono 900 100 060 o mediante el correo electrónico ata@ataandalucia.com.